



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 702 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de diciembre del 2023

VISTO:

El Expediente N° 27623-23 que contiene el Informe N° 262-2023-EPByP-OP-HONADOMANI.SB, sobre la entrega económica por compensación por tiempo de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio de Estado, respecto al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) anterior a la entrada en vigencia del mencionado Decreto Legislativo, dispone que: «A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los períodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos períodos;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA publicado el 13 de julio de 2018, precisa que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, es equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes, durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos de treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional;

Que, según Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; cabe precisar que en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 Compensación por Tiempo de Servicios, señala que la CTS es la compensación económica que el Estado otorga al personal de la salud como compensación por cada año de servicios efectivamente prestado;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, de fecha 13 de julio de 2018, se establece los montos a percibir de los servidores asistenciales bajo el Decreto Legislativo N° 1153, artículo 30, indicando en la Quinta Disposición Complementaria Final de la precipitada norma que establece: "Las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, pueden emitir las disposiciones internas que consideren necesarias para adecuarse a lo dispuesto en presente reglamento", dichas disposiciones son de aplicación para el personal de salud nombrado que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o que preste servicio en las entidades comprendidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo;

Que, con Oficio Múltiple N° D000171-2023-DIGEP-MINSA de fecha 30 de noviembre del 2023, la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, informó a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto la PEA y costos de las entregas económicas por luto, sepelio, 25 años de servicio, 30 años de servicio y la compensación por tiempo de servicios de las unidades ejecutoras de salud del pliego 011, Ministerio de Salud actualizadas al mes de agosto del 2023, de igual manera en el precitado documento disponen de un enlace electrónico donde ponen a disposición de los listados nominales, los cuales pueden ser consultados en el enlace sgte: <https://files.minsa.gob.p/s/ERtneg3Pfl3tAw3>;



Que, con Exp N° 27623-23 que contiene la Nota Informativa N° 1441-2023-UP-OEPE-HONADOMANI.SB de fecha 20 de diciembre del 2023 la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la certificación por el monto que asciende a Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Siete con 00/100 (S/ 491,507.00) soles, es pertinente precisar que el precitado pago se está efectivizando con los saldos existentes del presupuesto asignado a la institución Presupuesto Institucional Modificado PIM;

Que, según Informe del visto, se señala que en el precitado enlace se ha identificado dieciséis servidores beneficiarios por compensación por tiempo de servicios en condición de "APTOS", los servidores aptos cuentan con Resolución Administrativas de reconocimiento; cuyo monto asciende a Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 23/100 (S/ 491,498.23) soles; sin embargo de acuerdo a la revisión de la documentación se ha identificado a dos servidores que se les realizó pagos a cuenta; por lo que corresponde autorizar el pago de la deuda pendiente, siendo el monto total a los dieciséis (16) beneficiarios por compensación por tiempo de servicios de **Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 13/100 (S/ 435,754.13) Especifica de Gasto 2.1. 1 9. 2 1;**

Con el visado del Coordinador del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad a la delegación de facultades previstas en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el pago a dieciséis (16) beneficiarios por compensación por tiempo de servicios cuyo monto asciende a **Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 13/100 (S/ 435,754.13) Especifica de Gasto 2.1. 1 9. 2 1**, según Anexo adjunto.

Artículo 2°. - Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a incorporar en la planilla única de pago del mes de diciembre 2023; por única vez conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Anexo adjunto.

Artículo 3°. - Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a efectuar el descuento para Suba Cafae al servidor Moreno Cisneros Fernando Rafael Agustín el monto de Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 S/ 6,826.00 soles.

Artículo 4°. - Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a efectuar el reintegro a la partida a la servidora Ramos Bedregal Gladis Felicitas el monto de Setecientos Cincuenta y Siete con 56/100 S/ 757.56 soles.

Artículo 5°. - Autorizar el pago a los herederos declarados de doña Ramos Bedregal Gladis Felicitas identificada con DNI N° 07724588, fallecida el día 17 de febrero del 2022 a sus hijos: Verónica Analía Gilbonio Ramos y Jesús Manuel Antonio Gilbonio Ramos, de acuerdo al Anexo adjunto.

Artículo 6°. - El egreso que demanda la presente resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 21.19.21 "Compensación por tiempo de Servicios" de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.

Artículo 7. - Encargar al área de Selección del Equipo de Administración del Recurso Humano, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de los servidores reconocidos.

Artículo 8. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

EYVT/DSIZ/DRCM.
Unidad Remuneración (4)
Unidad Programación (1)
Interesadas (16)
Legajo (16)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL





ANEXO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 702-2023-OP-HONADOMANI.SB.

LISTADO NOMINAL BENEFICIARIO DE LA ENTREGA ECONOMICA POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS AL ESTADO DE PERSONAL ASISTENCIAL NOMBRADO

Equipo de Programación Beneficios y Pensiones
Oficina de Personal

N°	AÑO	CORT E	ENTRE GA ECONOMICA	numero_documento	nombres	apellido_paterno	apellido_materno	Cargo	META SIAF	ESPEFICA DE GASTO: 2.1.19.21.	MONTO A DESCONTAR	MONTO A PAGAR
										MONTO		
1	2023	AGOST	CTS	8560854	ELISA MICAELA	GAYOSA	NAVARRETE DE DIAZ	PROFESIONAL DE LA SALUD NO E	0001	40,675.09		
2	2023	AGOST	CTS	06896137	PEDRO VICENTE	CACERES	CARRASCO	TECNICO/A EN ENFERMERIA II	0009	17,094.52		
3	2023	AGOST	CTS	06026360	CESARIO APARICIO	VILLANUEVA	LAVADO	AUXILIAR ASISTENCIAL	0034	15,243.21		
4	2023	AGOST	CTS	25692417	MARIA EMPERATRIZ	REYES	CORDOVA	ENFERMERA/O	0073	47,417.54		
5	2023	AGOST	CTS	06103318	ROSA LUZ	VASQUEZ	CASTILLO	TECNICO/A ESPECIALIZADO LABO	0016	18,894.70		
6	2023	AGOST	CTS	08062842	ESTHER SABINA	SANTA GADEA	MENDEZ VDA DE DEL	PSICOLOGO/A	0030	33,006.07		
7	2023	AGOST	CTS	10590622	SEGUNDA CIRILA	LINARES	MEDINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA II	0061	16,990.93		
8	2023	AGOST	CTS	40922131	FERNANDO RAFAEL	MORENO	CISNEROS	AUXILIAR ASISTENCIAL	0058	19,401.19	6,826.00	Descuento de Sub Cafae
9	2023	AGOST	CTS	19841526	MARIA BELEN	QUINTO	CASTILLA DE BASURTI	ODONTOLOGO	0044	5,605.28		Cancela la CTS
10	2023	AGOST	CTS	07294402	JUSTA	CARDENAS	QUINTANA	ENFERMERA/O	0060	43,856.50		
11	2023	AGOST	CTS	06085536	SONIA BEATRIZ	TAMARIZ	GOMEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	0033	21,410.01		
12	2023	AGOST	CTS	08215241	ROSARIO	TAPIA	GALLEGOS	OBSTETRA	0080	10,644.32		Cancela la CTS
13	2023	AGOST	CTS	06530138	MARIA LUISA	STIGLICH	WATSON	MEDICO	0033	46,969.90		
14	2023	AGOST	CTS	10464881	MARTHA GLADIS	OSORIO	MUNGUIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA II	0013	17,244.49		
15	2023	AGOST	CTS	08547539	LINDAURA	TEJEDA	IPANAQUE	ENFERMERA/O	0103	48,275.71		
				07724588	GLADIS FELICITAS	RAMOS	BEDREGAL	OBSTETRA		33,024.67	757.56	Rentiego a la Partida
										435,754.13		

HEREDEROS DE:										
				GLADIS FELICITAS	RAMOS	BEDREGAL	OBSTETRA			32,267.11
	2023	AGOST	CTS	46172373	JESUS MANUEL ANT	GILBONIO	RAMOS		0060	16,133.56
	2023	AGOST	CTS	10810641	VERONICA ANALIA	GILBONIO	RAMOS		0060	16,133.55

